

Acción 03. Ayuda económica para la publicación de artículos científicos

Esta ayuda está destinada a compensar parcialmente los gastos derivados de la publicación de artículos científicos en revistas de reconocido prestigio (por ejemplo, las incluidas en el Journal Citation Reports) que requieren el pago en concepto de gastos de publicación. Las revistas han de estar encuadradas en el primer cuartil del área de conocimiento correspondiente, excepto para las áreas de conocimiento de los campos de evaluación 7 y 8 de la CNEAI, en cuyo caso, las revistas podrán pertenecer también al segundo cuartil. También pueden acogerse a esta ayuda las monografías científicas resultado de la actividad investigadora (no manuales o material docente o divulgativo, ni informes o dictámenes) en editoriales de prestigio, siempre que estén incluidas como aportación ordinaria en los criterios de la CNEAI. No podrán acogerse a esta ayuda los gastos de traducción ni los derivados de adquisición de separatas.

Características. Ayuda equivalente al 50% del total de los gastos de publicación ocasionados. La ayuda se ingresará en el centro de gasto del Grupo de Investigación al que pertenezca la persona autora de la publicación o, en su caso, en el centro de gasto del Área de Conocimiento que corresponda. Las solicitudes se podrán formalizar en cualquier momento durante el periodo de vigencia de este Plan.

El autor o autores aportarán a la Comisión de Investigación, junto con la solicitud de evaluación, un ejemplar de la publicación y la información que justifique la consideración como aportación científica por la CNEAI, junto con los indicios de calidad para poder evaluar la calidad e impacto de ésta.

Requisitos y formalización de solicitudes. i) Las solicitudes se podrán formalizar en cualquier momento durante el periodo de vigencia de este Plan en impreso normalizado, con indicación del índice de impacto y puesto que ocupa dentro del listado de revistas del área de conocimiento o temática correspondiente; ii) Acreditación de la publicación: separata o fotocopia del artículo; iii) Copia de la factura original y documento contable de su pago. iv) En el caso de monografías, copia de la misma y criterios que avalen su naturaleza investigadora

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Documentos relacionados

- [Impreso ACCION 3](#)

Documento de Office

- [Resolución acción 3 Antonio Álvarez del Postigo 1](#)
- [Resolución acción 3 Antonio Álvarez del Postigo 2](#)
- [Resolución acción 3 Pedro Lorite Martínez](#)
- [Resolucion accion 3 Francisco José Márquez Jiménez](#)
- [Resolución acción 3 José Juan Gaforio Martínez](#)
- [Resolución Acción 3 Gustavo Reyes del Paso](#)
- [Resolución Acción 3 Javier Gámez García](#)
- [Resolución 16 10 2015 Acción 3](#)
- [Resolución Acción 3 9 12 2015](#)

- [Resolución Acción 3 19_01_2016](#)
- [Resolución Acción 3 14_06_2016](#)
- [Resolución Acción 3 Pedro Lorite Martínez](#)
- [Resolución Acción 3 Jesús Navarro Moreno](#)
- [Resolución Acción 3 Mª Concepción Aguilar Peña](#)
- [Resolución Acción 3 Jorge Delgado García](#)
- [Resolución Acción 3 22_12_2016](#)
- [Resolución Acción 3 23_01_2017](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 03. Ayuda económica para la publicación de artículos científicos

- [< SUBPROGRAMA DE APOYO A LOS INVESTIGADORES](#)
- [Arriba](#)
- [Acción 04. Ayuda económica para la organización de congresos o reuniones científicas >](#)